



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4338 /2021**

**VISTO:**

El Dictamen N° 16/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.  
El Trámite N° 31450/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Se adjunta el Convenio Marco de fecha 16 de junio de 2021, celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Cr. TASSARA, Roberto Mario, DNI N° 05.349.959; el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. VUOTO, Walter Claudio Raúl, DNI N° 29.883.767.  
El Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. HARRINGTON, Claudio Daniel, DNI N° 29.342.729; y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio Marco en mención.  
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**


**ORDENANZA:**


**Artículo 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 16 de junio de 2021, registrado bajo N° 20640 de fecha 15 de noviembre de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 4860/2021, celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Cr. TASSARA, Roberto Mario, DNI N° 05.349.959; el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. VUOTO, Walter Claudio Raúl, DNI N° 29.883.767; el Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. HARRINGTON, Claudio Daniel, DNI N° 29.342.729; y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2299/2021.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**Mv/FR**

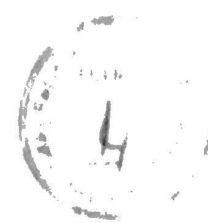
  
FAVIO C. CUEDA RUIZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
ADJ. SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER HUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

20640  
15 NOV 2011

4338

ESCRIBANO PÚBLICO  
Mariano Osa  
Municipalidad de Río Grande



Municipalidad de Río Grande  
Municipalidad de Río Grande

CONVENIO MARCO

4860

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
LOS MUNICIPIOS DE RÍO GRANDE, USHUALA Y TOLHUÍN**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto Mario TASSARA, D.N.I. 05.349.959, como representante de ésta, en virtud del Estatuto de dicha Universidad, con domicilio legal en G-al. Pinto, 399, CP B7000GHG, de la ciudad de Tandil, Buenos Aires, Argentina; conforme Resolución del Consejo Superior n° 37 del 05/12/2016 (acta notarial de asunción de autoridades n° 474 pasada ante el escribano Mariano Osa el 19/12/2016); y de otra, el Sr. Intendente de la **Municipalidad de Ushuaia**, el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, como representante de ésta, según Acta de Proclamación nro. 34 de fecha de agosto de 2019, a partir del 15/12/2019, con domicilio legal en San Martín N° 660, CP 9410, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; el Sr. Intendente de la **Municipalidad de Río Grande**, Lic. Martín Alejandro PEREZ, D.N.I. N° 27.783.605, como representante de ésta, según establecen el acta n° 36 de Proclamación de Candidatos Municipales de Río Grande electos, del 13/08/2019, a partir del 14/12/2019, con domicilio legal en Sebastián Elcano N° 203, CP 9420, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; y el Sr. Intendente de la **Municipalidad de Tolhuín**, Sr. Claudio Daniel HARRINGTON, D.N.I. N° 29.342.729, como representante de ésta, según establece el Acta N° 35, de la Junta Electoral Provincial, a partir del 11/12/2019, con domicilio legal en Lucas Bridges N° 327, C.P. 9412, Tolhuín, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, han decidido celebrar este convenio marco que regulará las relaciones entre la UNICEN y las Municipalidades firmantes, conforme las siguientes cláusulas.-----

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objeto del presente convenio la prestación recíproca de Asistencia Técnica y Cooperación Académica entre la UNIVERSIDAD y LOS MUNICIPIOS, en aquellas actividades que las partes consideren de interés común.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Es de interés mutuo la promoción, capacitación e investigación en materia de respeto, promoción y garantía de derechos humanos.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Para el logro de lo señalado las partes consideran importante realizar esfuerzos para el auspicio, la organización y el desarrollo de conferencias, jornadas, congresos, seminarios, cursos, concursos, competencias, investigaciones, y toda otra iniciativa de carácter

16 DIC 2021

20  
FERNANDA RIVERA  
Escr. Público  
Consejo Electoral  
Río Grande - TDF

20640

15 NOV. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidena Lopez Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



Maidena Lopez Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

4860

formativo o de asistencia y/o asesoramiento que estimen pertinente con el objeto de contribuir con el conocimiento, el diseño y la implementación de acciones y políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

**CLÁUSULA CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes, en cada proyecto o actividad acordarán la creación de una Unidad de Coordinación integrada por representantes de ambas entidades.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en protocolos adicionales o convenios específicos que serán parte integrante del presente, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponderán a cada una de las partes intervinientes.

**CLÁUSULA SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras. El presente convenio no limitará la capacidad de las partes de celebrar otros acuerdos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Convenio se celebra por el término de dos (2) años, y su entrada en vigencia será a los 3 días de suscripto por todas las partes y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su finalización.

Sin embargo, podrá ser rescindido anticipadamente el vínculo entre un MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD por voluntad unilateral del primero, y sólo respecto de aquel, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos a las restantes partes. También, podrá ser rescindido el vínculo por voluntad unilateral de la UNIVERSIDAD, respecto de uno, dos o todos los MUNICIPIOS, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos a las restantes partes. La rescisión del presente Convenio implicará la rescisión automática de todos los Protocolos Adicionales que se firmen.

No obstante, la rescisión unilateral será procedente luego de transcurrido el primer año de vigencia del presente convenio; la rescisión por acuerdo de partes operará en cualquier instancia. En todos los casos, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes



20640

15 NOV. 2021

4338

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maidana Lorena Paola

A/C Dirección de Despacho

Municipio de Río Grande



Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

4860

resolverían en contrario. La rescisión en términos aquí establecidos, no dará derecho a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para todas las cuestiones vinculadas con el desarrollo y la aplicación del presente Convenio, aun las que se deriven de lo señalado en la cláusula anterior, los domicilios legales serán los consignados en el encabezado de este instrumento como especiales, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaran.

**CLÁUSULA NOVENA:** Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente y de acuerdo al principio de buena fe. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes someterán la cuestión a arbitraje.

Se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil, a los 16 días del mes de junio de 2021.

Dr. MARCELO ALFREDO ABA  
RECTOR  
U.N.C.P.B.A.

Rector UNICEN  
Cf. Roberto Mario Tassara

Intendente Municipal  
Municipalidad de Río Grande

Intendente Municipal  
Municipalidad de Tolhuin

Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Suscribo el presente en nombre y representación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Pinto 399 de Tandil, conforme la Facultad conferida por el estatuto Estatuto. -Tandil, 11 de Agosto del 2021

10 DIC 2021

FERNANDA RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF





Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

11.55  
014  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - 107

Nota N° 122  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



*Municipio de Río Grande*  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21





**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arraondo Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial